



## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-MPH/A**

Huancayo, 25 de abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**VISTO:**

El Reporte N° 063-2023-MPHGSC de 10 de marzo de 2023 de la Secretaría General, el Memorando N° 634-2023-MPH/GM de 14 de marzo de 2023 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 024-2023-MPH-GPP/UR-EAMV de 28 de marzo de 2023 de la Unidad de Racionalización, el Memorando N° 570-2023-MPH/GPP de 14 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 467-2023-MPH/GAJ de 17 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27971 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4) del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MPH/A se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que fue modificado en parte por los Decretos de Alcaldía N°s 012-2020-MPH/A, 016-2020-MPH/A, 012-2021-MPH/A, 017-2021-MPH/A y 008-2022-MPH/A;

Que, con Reporte N° 063-2023-MPH/SG el Secretario General observa que el TUSNE mantiene para el cálculo de los derechos de pago de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de S/ 4,300.00 del año 2020 recomendando su actualización a la UIT del año 2023 de S/ 4,950.00, la Gerencia Municipal con Memorando N° 634-2023-MPH/GM solicita adoptar las medidas necesarias; con Informe N° 024-2023-MPH-GPP/UR-EAMV la Unidad de Racionalización estima que corresponde dividirse el monto de cada derecho de tramitación vigente entre el nuevo valor de la UIT, manteniéndose el monto del derecho de pago, posición que es compartida por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 570-2023-MPH/GPP; a través del Informe Legal N° 467-2023-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque se actualicen los porcentajes de la UIT respecto a los derechos administrativos, establecidos en el TUSNE en función al nuevo valor de la UIT 2023; y, con Proveído N° 735-2023-MPH/GM el Gerente Municipal solicita la prosecución del trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6°, numeral 6) del artículo 20 y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONVERTIR** los términos porcentuales de todos los Servicios No Exclusivos que integran el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado con Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MPH/A y sus modificatorias, de acuerdo al porcentaje de la UIT 2023 consignando S/ 4,950.00, manteniéndose inalterables los derechos de pago establecidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la su publicación de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

**Denny M. Cuba Rivera**  
ALCALDE